



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ACTA N.º 41

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Marcelino Cordero Méndez.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Secretaria D.^a Begoña Barriuso García.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

114.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.

Por unanimidad se aprobaron en todos sus términos las actas de las dos últimas sesiones, celebradas los días veintiséis y treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

115.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3388/2022, DE 28 DE JULIO, RELATIVO AL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2022, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2022.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido del Decreto referenciado, cuyo literal dice:

"DECRETO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO AL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2022, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE



SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que se aprobó definitivamente el 25 de febrero de 2022 el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2022, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2022-10-9120A-462.59.00 y 2022-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de 5.100.000,00 euros, destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del "Plan de Apoyo Municipal".

Visto que, asimismo, el 19 de enero de 2022, se ha aprobado por el Pleno provincial "detallar que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022 10 9120A 462.59.00 con un importe de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00€), y 2022 10 9120A 762.28.00 con un importe de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00€), se atenderán las subvenciones para el Plan de Apoyo Municipal 2022, ..."

Visto que, con fecha 2 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 42 el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2022 de la Diputación provincial de Salamanca.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 49 el edicto del acuerdo relativo a la determinación de la dotación presupuestaria y beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, por un importe total de diez millones doscientos mil euros.

Visto que, nos retrotraemos a que con fecha 20 de febrero de 2018 se dictó Decreto de presidencia relativo a la atribución temporal de funciones a los empleados públicos adscritos al Área de Economía y Hacienda para la tramitación de las subvenciones del Plan de Apoyo Municipal.

Visto que, con fecha 3 de marzo de 2022 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que ordena "que se inicie el expediente relativo a la concesión de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2022."

Visto que, en el estado de gastos del proyecto del presupuesto provincial aparecen las aplicaciones ya referenciadas:

2022 10 9120A 462.59.00.	Plan de Apoyo Municipal	5.100.000,00€
2022 10 9120A 762.28.00.	Plan de Apoyo Municipal	5.100.000,00€

Visto que se solicitó a la Intervención la expedición de documentos RC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-10-9120A-462.59.00 y 2022-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00 euros), los cuales se han emitido con fecha 11 y 9 de marzo de 2022 n.º 202200021685 y n.º 202200021187.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2022 se dictó Decreto de la Presidencia n.º 1046/2022 por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondiente al Plan de Apoyo Municipal 2022 (N.º: 2022/EXP_01/002911).

Visto que en el mismo Decreto de la Presidencia se aprobó la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico para la tramitación del Plan de Apoyo Municipal 2022.

Visto que por la intervención se contabilizó el decreto referenciado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-10-9120A-462.59.00 y 2022-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00 euros), con fecha 24 y 20 de marzo de 2022 documentos A n.º 202200024903 y n.º 20220024905.



Visto que con fecha 7 y 8 de abril de 2022, asimismo, se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el Decreto de la Presidencia 1046/2022, de 25 de marzo referenciado.

Visto que se ha recibido del Ayuntamiento de Trabanca la aceptación de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1.046/2022, de 25 de marzo, que es hasta el 30 de abril de 2022, según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en las mencionadas Bases, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, según modelo Anexo I.

Visto que por no ser correcta la solicitud presentada, del Ayuntamiento de Trabanca, se ha procedido a requerirle para su subsanación de conformidad a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que transcurrido el plazo no se ha recibido de dicho Ayuntamiento la subsanación requerida, quedando constancia de todo ello en el respectivo expediente 02/000307.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. - Señala el apartado primero del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que "si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21."

Con carácter general el interesado puede desistir en cualquier momento del procedimiento antes de que recaiga la resolución administrativa que lo pone fin.

En cuanto a la forma el desistimiento, ha de ser expreso, como se deduce de la expresión por cualquier medio que permita su constancia, es decir, que revele de forma inequívoca su intención de poner fin al procedimiento.

Ahora bien, nosotros nos encontramos en el supuesto específico de desistimiento presunto, contemplado en el artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que, si el interesado no subsana en el plazo de diez días los requisitos exigidos, en relación a su solicitud o no acompaña los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley. En este caso, el legislador anuda al incumplimiento un desistimiento que presume por la voluntad de no cumplir lo requerido. La diferencia es que el procedimiento todavía no se ha iniciado, de tal modo que, en realidad, el desistimiento es de la solicitud.

A la vista del precepto indicado resulta que el Ayuntamiento de Trabanca no ha atendido el requerimiento efectuado para la subsanación de su solicitud.

*En consideración a todo lo expuesto **ACUERDO:***

Primero. – Que se dé por desistido al Ayuntamiento Trabanca de la solicitud de la aceptación de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1.046/2022, de 25 de marzo, relativas al Plan de Apoyo Municipal, 2022, de conformidad con los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Proceder a la anulación de los saldos de las operaciones n.º 202200024903, por importe de diez mil cuatrocientos cinco euros con cincuenta céntimos (10.405,50€) y n.º 202200024905 por importe, igualmente, de diez mil cuatrocientos cinco euros con cincuenta céntimos (10.405,50€), donde se contabilizaron las autorizaciones del gasto de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia,



y correspondiente al Plan de Apoyo Municipal 2022 y que corresponde a los importes de las subvenciones directas del Ayuntamiento de Trabanca.

Tercero. – Que, asimismo, se proceda a notificar este acuerdo al interesado. Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

Firmado electrónicamente
El Presidente,
El Secretario General,”

Y la Comisión se dio por enterada.

116.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3333/2022, DE 26 DE JULIO, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA 2021-2022

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto expone brevemente el contenido del Decreto referenciado, cuyo literal dice:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA 2021-2022

Vistas las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85.

Visto el Decreto nº 2770/19, de 8 de julio sobre delegación de determinadas atribuciones en el Diputado del área de Economía y Hacienda.

Visto el Decreto de la Presidencia 3158/22, por el que se delegan las competencias del diputado delegado de Economía y Hacienda y Planes Provinciales, Don Antonio Luis Sánchez Martín, del 8 al 26 de julio de 2022 ambos inclusive, D. Marcelino Cordero Méndez, diputado delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, Parque de Maquinaria, Parque Móvil y Brigada de Carreteras.

Vista la propuesta efectuada por la Jefa de Negociado de Empleo y Desarrollo Rural de fecha 21 de julio de 2022.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención, según informe de fiscalización Núm. 536 / 2022 de 22 de julio

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a los solicitantes que se relacionan subvención al amparo de la Convocatoria 2021-2022 de subvenciones dirigidas al fomento del empleo y comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de **1.037.995,20**, y en consecuencia autorizar y disponer por los importes que se especifican con cargo a la aplicación presupuestaria dotada por la cuantía que se indica a continuación y con arreglo al detalle reflejado en el Listado de Beneficiarios subsiguiente:



Diputación de Salamanca

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº Operación A</i>	<i>Dotación de Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe de la concesión</i>
2022	26 2412A 4700700	202200013546	1.500.000,00	1.037.995,20

	<i>NIF</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Nº CTOS</i>	<i>JORNADA</i>	<i>IMPORTE MAX/ CONTRATACIÓN</i>	<i>IMPORTE MÁX/ EMPRESA</i>
1	B37453982	ALMACENES GALLEG0 ESTEBAN SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
2	B37068343	APLIFISA SL	2	100%	19.200,00	19.200,00
3	G37064722	ASOC DE FAMILIAS DE LA ARMUÑA LA BESANA	1	65%	6.240,00	6.240,00
4	B37513124	BEJAR TURISTICA II SL	1	60%	5.760,00	5.760,00
5	12750778S	BERROCAL NIETO, MANUEL	1	50%	4.800,00	4.800,00
6	70882765P	CALVO DE LA TORRE, ISABEL	1	100%	9.600,00	9.600,00
7	70866490V	CANETE DEL RÍO, ENRIQUE	1	100%	9.600,00	9.600,00
8	07863028H	CARRASCO MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	1	100%	9.600,00	9.600,00
9	E37475720	CENTRO DE NEGOCIOS INMOMETRO CB	1	50%	4.800,00	4.800,00
10	F37279502	CERES SALAMANCA, SOC COOP	1	100%	9.600,00	9.600,00
11	B37083441	CETAREA SALMANTINA SL	2	100%	19.200,00	19.200,00
12	F37484425	CHARCO LOZANO SOC COOP	1	100%	9.600,00	9.600,00
13	B67736348	CLASIFICACIONES VICMA SL	2	100%	19.200,00	19.200,00
14	B37334471	CONSTRUCCIONES HIJOS DE SEGUNDO GARCIA SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
15	B37531050	CONSULTING SEGUROS ALANA SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
16	07953290M	CRESPO BARRERA INMACULADA DEL PILAR	1	70%	6.720,00	6.720,00
17	B37414653	CUPOSOL SL	1	65%	6.240,00	15.840,00
			1	100%	9.600,00	
18	07956593L	DELGADO GARCÍA, JOSÉ LUIS	3	100%	28.800,00	28.800,00
19	07958349G	DÍEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	1	50%	4.800,00	4.800,00
20	B01877026	DIPLOSPORT SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
21	B37576691	DIVISION SEGUROS GRUPONANI SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
22	B37444783	DULCES Y PANADERÍA MONTEMAYOR SL	1	100%	9.600,00	14.400,00
			1	50%	4.800,00	
23	B37522448	ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESION SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
24	F37569761	EL VALLE DE ARRIBA SOC COOP	1	100%	9.600,00	9.600,00
25	E37583135	ENSALADAS DE ALMENARA TCEA	1	100%	9.600,00	9.600,00
26	B37361565	EUCARPRINT SL	1	50%	4.800,00	14.400,00
			1	100%	9.600,00	
27	52414157D	FLORES GUTIÉRREZ, ANTONIO GUILLERMO	1	80%	7.680,00	7.680,00
28	B37373909	FUNERARIA LA LUZ SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
29	70893700H	GARCÍA GRAGERA, EMILIO	1	100%	9.600,00	9.600,00
30	08113088E	GARRIDO MUÑOZ, LUIS	1	50%	4.800,00	4.800,00
31	B37346616	GERARDO MARTIN SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
32	B37078623	GRUPONANI SL	2	100%	19.200,00	19.200,00
33	70878614C	HARO MARTÍN, DANIEL	1	100%	9.600,00	9.600,00
34	B37568664	HEBERTY ALQUILER SL	1	100%	9.600,00	9.600,00



35	E37519790	HERMANOS MOROCHO ESPJ	2	100%	19.200,00	19.200,00
36	B37216504	HERMANOS RODRIGUEZ PUERTO SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
37	07856071F	HERNÁNDEZ CRIADO, MARÍA DEL CARMEN	1	75%	7.200,00	7.200,00
38	70909631X	HERNÁNDEZ GRANDE, DAVID	1	52,50%	5.040,00	5.040,00
39	B37324654	HERNANDEZ PEREZ 1997 SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
40	B37468865	HIJOS DE ANCIONES CALZADA SLU	1	100%	9.600,00	9.600,00
41	B37392842	HOTEL VILLA MOGARRAZ SL	1	100%	9.600,00	22.200,00
			1	75%	7.200,00	
			1	56,25%	5.400,00	
42	B37507480	IBERICOS MARTIN SAN CIPRIANO SL	1	50%	4.800,00	4.800,00
43	B37273547	INTEGRAL DE LIMPIEZAS Y TRATAMIENTOS RESUIVAL SL	2	100%	19.200,00	19.200,00
44	B37489887	IZARD HERNANDEZ SL	2	92,30%	17.721,60	23.875,20
			1	64,10%	6.153,60	
45	B37374592	J. BERNAL ENCINAS SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
46	B37270865	J.J. MARTIN GALLEGO SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
47	B37334505	JARDIMARTIN SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
48	B37352275	LA PLATA 2 SL	1	75%	7.200,00	7.200,00
49	B09630682	LA RUA DE ARLES SL	1	60%	5.760,00	5.760,00
50	70983173K	LÓPEZ MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL	1	100%	9.600,00	9.600,00
51	E05442744	LUCAS Y YÁÑEZ DETAIL ESPJ	1	100%	9.600,00	9.600,00
52	07986030Q	MARCOS CERÓN, FRANCISCO JOSÉ	2	100%	19.200,00	19.200,00
53	B37427747	MARTÍN GARCÍA 2005, SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
54	70870666F	MARTÍN RODRIGO, ARTURO	1	75%	7.200,00	12.000,00
			1	50%	4.800,00	
55	07842440S	MARTÍN ZAMORA, MARÍA CONCEPCIÓN	1	100%	9.600,00	9.600,00
56	07874881A	MESONERO HERNÁNDEZ, REMIGIO	1	50%	4.800,00	4.800,00
57	07971503W	MORO CORREDERA, JORGE CARLOS	1	100%	9.600,00	14.400,00
			1	50%	4.800,00	
58	B01914977	NOCTIBUS SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
59	07976843Y	OJADOS CUADRADO, ROBERTO CARLOS	1	100%	9.600,00	9.600,00
60	B37566221	PECUINVER SL	1	70%	6.720,00	11.520,00
			1	50%	4.800,00	
61	07877658C	PÉREZ TEJEDOR, FELIPE	1	75%	7.200,00	7.200,00
62	B37492246	PIMPANILLA SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
63	B37471471	PROMOCIONES SEG-GAR SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
64	B37477718	PROMOCIONES Y EVENTOS SALMANTINOS SL	3	100%	28.800,00	28.800,00
65	07950378Z	RAMOS MORO, ALBERTO	1	100%	9.600,00	9.600,00
66	B37566312	RENOVABLES RIVAS SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
67	B37365269	RESIDENCIA MASARO SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
68	B37224557	REVISAN SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
69	07983810G	SÁNCHEZ CARROLL, CARLOS ALBERTO	2	50%	9.600,00	9.600,00
70	52413764F	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RODRIGO	1	100%	9.600,00	9.600,00
71	B67859959	SERVICORTE IBÉRICO HITA GAYO SL	3	100%	28.800,00	28.800,00



72	B37498623	SOLYGES CIUDAD RODRIGO SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
73	F37061025	TALLERES ARROYO SOC COOP	1	100%	9.600,00	9.600,00
74	70859613V	TEJADA VICENTE, MATEO	1	50%	4.800,00	4.800,00
75	B37344801	TICCYL DIGITAL SLU	3	100%	28.800,00	28.800,00
76	B37576212	TRANSPORTES PEDRO ZABALLOS SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
77	B37432101	TRAZIBER SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
78	71096186N	TRIGO VENTOSA, EVA	2	55%	10.560,00	10.560,00
79	E37569068	VACUNO HERMANAS B CARABIAS CB	1	100%	9.600,00	9.600,00
80	B37539129	VALHUMBRAS SL	1	100%	9.600,00	9.600,00
81	B37414331	VALVERDE CAMIÑA ROBERTO 000451351M SLNE	1	100%	9.600,00	9.600,00
82	70934990T	VARILLA RAMOS, DAVID	1	100%	9.600,00	9.600,00
Totales			121		1.037.995,20	1.037.995,20

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes de subvención presentadas por los solicitantes que a continuación se relacionan, habiendo sido requeridos, en su caso, para su subsanación, sin que hayan respondido suficientemente a tal requerimiento, por los motivos que se señalan seguidamente, resultando, por tanto, excluidos de la presente convocatoria:

	CIF/NIF	EMPRESA	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	B37344538	ALBA DE TORMES CONSULTORIA SL	EXCLUIDO BASE 4.1 i) NO JUSTIFICÓ EN LA CONV. 2019
2	B09871088	DAREMAPP SOFTWARE SL	EXCLUIDO BASE 4.1 b) ALTA EMPRESA FUERA PLAZO
3	07868198J	GARCÍA SÁNCHEZ, ESTANISLAO	EXCLUIDO BASE 4.1 E) NO CORRIENTE AG. TRIBUTARIA
4	B37575305	HUERTA INGENIEROS SLU	PRESENTA RENUNCIA
5	B37579919	IBERBOX SECURE SERVICES SL	EXCLUIDO BASE 8 SOLICITUD FUERA PLAZO
6	B37524501	TANIBÉRICOS SALAMANCA SL	EXCLUIDO BASE 4.1 i) NO JUSTIFICÓ EN LA CONV. 2019
7	B37433794	VALO BIOMEDIA ESPAÑA SL	EXCLUIDO BASE 4.1 i) NO JUSTIFICÓ EN LA CONV. 2019

TERCERO. - Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta propuesta el carácter de definitiva, conforme a la Base 9.1, de las que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. - Notificar la resolución a los interesados, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de la Convocatoria, dejando constancia a los beneficiarios de que la justificación de la subvención y el abono correspondiente será posterior y por el total del importe subvencionable, debiendo presentar la justificación entre el 1 y el 31 de mayo de 2023.

QUINTO. - Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH
EL SECRETARIO GENERAL

Y la Comisión se dio por enterada.

117.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3182/2022, DE 18 DE JULIO, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR AL SECTOR DE HOSTELERÍA PARA ADAPTAR SUS



ESTABLECIMIENTOS A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON GARANTÍAS DE PROTECCIÓN ANTE LA COVID- 19.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto expone brevemente el contenido del Decreto referenciado, cuyo literal dice:

INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR AL SECTOR DE HOSTELERÍA PARA ADAPTAR SUS ESTABLECIMIENTOS A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON GARANTÍAS DE PROTECCIÓN ANTE LA COVID- 19

Vistas las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85.

Visto el Decreto nº 2770/19, de 8 de julio sobre delegación de determinadas atribuciones en el Diputado del área de Economía y Hacienda.

Vista la propuesta efectuada por el jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural de fecha 23 de junio de 2022.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención, según informe de fiscalización Núm. 526 / 2022 de 13 de julio

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por los importes admitidos conforme al informe de la Comisión de Valoración y en consecuencia, conceder a los solicitantes que se relacionan subvención al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a apoyar al sector de hostelería para adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante la COVID-19 y comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de **14.579,17**, y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por los importes que se especifican con cargo a las aplicaciones presupuestarias dotadas por las cuantías que se indica a continuación y con arreglo al detalle reflejado en el Listado de Beneficiarios subsiguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº Operación RC/ nº Operación A	Dotación de Aplicación presupuestaria	Importe de la concesión
2022	10 4330B 4790100	202200038882 (A)	100.000,00	9.430,43
2022	10 4330B 7700021	202200042473 (RC)	100.000,00	5.148,74
				14.579,17

LISTADO DE BENEFICIARIOS

	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE JUSTIFICADO ADMITIDO		IMPORTE A ABONAR		
			CAP. IV	CAP. VII	CAP. IV	CAP. VII	TOTAL
1	B37351301	4 HC EMPRESAS TURISTICAS SL	642,53	265,50	642,53	265,50	908,03
2	F37403706	ARRIBESVERDE SAT	227,01	-	227,01	-	227,01
3	70957245Z	CABEZAS SÁNCHEZ, ROSA ISABEL	180,00	-	180,00	-	180,00
4	A37021516	CONDE RODRIGO SA	-	2.437,34	-	2.437,34	2.437,34



Diputación de Salamanca

5	40446127Y	ESQUINA PRIETO, HÉCTOR AARÓN	1.134,89	-	1.134,89	-	1.134,89
6	B7944520I	FELJOS SL	198,08	475,00	198,08	475,00	673,08
7	07862433K	GARCÍA GARCÍA, MARIA DEL ROSARIO	654,20	-	654,20	-	654,20
8	B37582178	GRUPO VIRO GASTROBAR SL	2.761,37	-	2.500,00	-	2.500,00
9	E37459104	MARIA Y ANTONIO CB	-	289,44	-	289,44	289,44
10	A37036928	MESÓN CASTELLANO SA	2.068,69	-	2.068,69	-	2.068,69
11	E3738992I	MESON EL BOSQUE CB	157,10	1.681,46	157,10	1.681,46	1.838,56
12	B37048717	PEDRO SANMACARIO E HIJOS SL	1.125,56	-	1.125,56	-	1.125,56
13	08112216R	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	542,37	-	542,37	-	542,37
			Totales	9.430,43	5.148,74	14.579,17	

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes de subvención presentadas por los solicitantes que a continuación se relacionan, habiendo sido requeridos para su subsanación, sin que hayan respondido suficientemente a tal requerimiento, por los motivos que se señalan seguidamente, resultando, por tanto, excluidos de la presente convocatoria:

EXCLUIDOS				
	Nº EXP	NIF	SOLICITANTE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	2022/K02_02/000013	B37354537	CASTILLO DE VILLANUEVA DE CAÑEDO SL	Incumple Base 5. IC IAE no subvencionable
2	2021/K02_02/000009	B37389830	DE ARRIBA RESTAURACIÓN CB	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables
3	2021/IGN_01/004825	07867961Y	FLORES GUTIÉRREZ, HELIODORO	Falta solicitud / Incumple Base 4 Gastos no subvencionables
4	2022/K02_02/000011	07793164M	GAVILÁN MATILLA, JUAN FRANCISCO	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables y sin pago acreditado (Base 11.3 h)
5	2021/K02_02/000004	07951765K	GÓMEZ LORENZO, CARLOS	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables o gastos sin pago acreditado (Base 11.3 h);
6	2021/K02_02/000003	70906414J	HERNÁNDEZ MELCHOR, LAURA	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables y fuera de plazo
7	2022/K02_02/000004	E37510567	LA CANTINA DE SARA CB	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables
8	2022/K02_02/000015	70880821L	MARTÍN GARCÍA, FRANCISCO	Subsanación insuficiente: nuevo anexo V con pagos insuficientemente acreditados/ No subsana Anexo IV/No subsana modelo 110
9	2022/K02_02/000008	07874881A	MESONERO HERNÁNDEZ, REMIGIO	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables
10	2022/K02_02/000014	80108657F	SÁNCHEZ ANDRÉS, SILVESTRE	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables
11	2022/K02_02/000010	B37552957	SANTEJE SL	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables
12	2022/K02_02/000009	07940177W	VICENTE FRAILE, JAVIER	Incumple Base 4 Gastos no subvencionables

TERCERO. - Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta propuesta el carácter de definitiva, conforme a la Base 12.1, de las que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. - Notificar la resolución a los interesados.

QUINTO. - Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín.

Fdo.: Begoña Barriuso Garcia.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día nueve de septiembre de dos mil veintidós, contiene diez páginas numeradas de la cuatrocientos setenta y ocho a la cuatrocientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés